

Expediente: **5565/23**

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS YUNGAS RESERVA PRIVADA COUNTRY CLUB C/ LIFACO S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23260284274 - **CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS YUNGAS RESERVA PRIVADA COUNTRY, CLUB-ACTOR**

90000000000 - **LIFACO S.R.L., -DEMANDADO**

23260284274 - **LOPEZ GONZALEZ, LUCIA-POR DERECHO PROPIO**

20266840153 - **LISCHINSKY, MARIANA-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5565/23



H106038312433

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS LAS YUNGAS RESERVA PRIVADA COUNTRY CLUB c/ LIFACO S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- EXPTE: 5565/23.-

Presentado por: **OTROS - POR: LOPEZ GONZALEZ, LUCIA DE LAS MERCEDES - 10/02/2025 17:17.**

San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.

Atento a lo solicitado por la letrada apodera de la parte actora y a las constancias de autos:

1) Agréguese. y téngase presente el informe del Registro Inmobiliario adjuntado.

2) De la propuesta de martillera pública **Norma Romina Cayetano, M.P. 632**, a los fines de la subasta, córrase vista a la contraparte por el término de ley, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con dicha propuesta. *Se hace constar que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de razón (art. 187 Procesal - ley 9531).*

3) Líbrense oficios a:

a) **Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán:** a fin de que se informe sobre la última valuación fiscal del inmueble embargado en autos, inscripto en la matrícula **T-23741**, Padrón Inmobiliario N° 777335.

b) **Registro inmobiliario de la Provincia de Tucumán:** a fin de que se informe sobre las condiciones de dominio del inmueble identificado con la matrícula **T-23741**, Padrón Inmobiliario N° 777335 (conf. art. 659 inc. 3° C.P.C.C). Asimismo se autoriza a la letrada apoderada para suscribir las minutas correspondientes.

c) **Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán:** a fin de que sirva informar el estado de deuda del inmueble inscripto en la matrícula **T-23741**, Padrón Inmobiliario N° 777335, haciéndose constar en el mismo que la información solicitada es a los fines de la subasta del inmueble (conf. art. 659 inc. 1° C.P.C.C).

d) **Dirección de Rentas de la Municipalidad o comuna que corresponda:** a fin de que se sirva informar la deuda tributaria del inmueble inscripto en la matrícula **T-23741**, Padrón Inmobiliario N° 777335.

e) **A la S.A.T. y SEPAPYS:** a fin de que se informe sobre el estado de deuda que pesa sobre el inmueble, inscripto en la matrícula **T-23741**, Padrón Inmobiliario N° 777335

4) Intímese al deudor LIFACO S.R.L. (CUIT 30-71560982-3), a fin de que en el perentorio plazo de **tres días** de recibida la notificación, presente al Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado en autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de obtener testimonio a su costa. Hágase saber al Oficial notificador que en el caso de no responder persona alguna a los llamados del portero eléctrico y no contar con el portero que permita el ingreso, la misma deberá fijarse en la puerta de acceso al edificio, conforme lo normado por el art. 202 C.P.C.C. **Personal. Previamente adjunte la interesada movilidad necesaria.**

5) Comisionese al Sr. Oficial de Justicia, para que en compañía de la martillera designada en autos, Norma Romina Cayetano, M.P. 632., proceda a realizar la **inspección ocular en el inmueble** cuya subasta se persigue, a fin de constatar: quién o quienes lo ocupan, en qué carácter lo hacen, si son propietarios y/o inquilinos. En el caso de ser propietarios se identifiquen y exhiban título correspondiente; sin son inquilinos, exhiban contratos y/o recibos de alquileres. Asimismo se deberá informar sobre el tipo de construcción, materiales de que está compuesta la vivienda, estado de conservación, medidas aproximadas, distribución de habitaciones y cualquier otro dato que sea necesario para mayor ilustración para la subasta. Se faculta a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. A sus efectos líbrese el correspondiente mandamiento. DMC.5565/23.

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.